	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZÓN** Aprobado mediante Resolución No. 0571 de febrero 16 de 2017	
	ACTA MESA TÉCNICA	

ACTA DE REUNIÓN DE MESA TÉCNICA N.º 001 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025.

Contrato CMC-005.2025

En el municipio de **Villa Garzón**, departamento del **Putumayo**, a los **veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)**, siendo las **10:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones de la **Institución Educativa Rural Agropecuaria Ciudad Villa Garzón**, los siguientes participantes:

- **Por la Institución Educativa:**

  EDUARDO BENAVIDES RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía N.º 97480081, quien actúa en calidad de **Rector y Representante Legal** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGROPECUARIA CIUDAD VILLA GARZÓN**, con NIT **901.064.198**-2

- **Por el Contratista:**

  ISIDRO ANTONIO ZAMBRANO CORAL, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18152908, quien actúa en calidad de **Representante Legal del AUTOSERVICIO SUPER BARATO**, con NIT **18.152.908-1**, contratista del **Contrato CMC-005.2025** suscrito el **dieciséis (16) de mayo de 2025**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLA GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

Revisar y analizar la **variación en los precios de los alimentos e insumos alimentarios** objeto del contrato CMC-005.2025, con el fin de definir los ajustes necesarios que garanticen la continuidad del suministro, la calidad de los productos y el cumplimiento del objeto contractual.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El contratista **ISIDRO ANTONIO ZAMBRANO CORAL** manifiesta que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un **incremento significativo en los precios de los víveres de primera necesidad** en el mercado local y regional, lo cual afecta directamente los costos de adquisición y transporte de los productos necesarios para la adecuada alimentación de los estudiantes internos.

Se presentan como referencia las listas comparativas de precios de los meses de **mayo a octubre de 2025**, evidenciando variaciones porcentuales en varios productos básicos como arroz, azúcar, granos y lácteos.

El contratista aclara que, debido a esta variación, **mantener los valores iniciales establecidos en el contrato comprometería la calidad y las porciones estipuladas**, afectando el cumplimiento del objeto contractual. Que además el va presentando facturas acordes al tiempo y que para hacer adicional 2 si no se hace el ajuste de precios no podrá continuar haciendo el suministro y que además solicita que antes de hacer el adicional se le cancele el valor que está pendiente correspondiente al rubro aprobado en el adicional N.1. y pedir disculpas al momento de entregar las facturas para cobro.

Por su parte, el **Rector de la Institución**, **EDUARDO BENAVIDES RINCÓN**, revisa la situación presentada, verificando la razonabilidad del incremento y **reconociendo la afectación de los precios del mercado**, por lo cual manifiesta su **conformidad con la necesidad de ajustar los valores de los ítems** contractuales, a fin de garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar.

3. ACUERDOS

Después del análisis y discusión, las partes **de común acuerdo** establecen lo siguiente:

1. **Reconocer la variación de precios** de los alimentos e insumos objeto del contrato CMC-005.2025, debidamente soportada con documentación del mercado local.
2. **Ajustar los valores unitarios** de los ítems afectados por la variación de precios, conforme a los estudios presentados y avalados por la Institución.
3. **Gestionar un adicional presupuestal** al contrato CMC-005.2025, con el fin de cubrir el incremento derivado de los nuevos precios, garantizando así el suministro continuo y adecuado de los víveres.
4. El contratista se compromete a mantener la **calidad, cantidad y oportunidad** en la entrega de los productos, conforme a las especificaciones técnicas pactadas.
5. La Institución procederá a realizar los trámites administrativos necesarios para la **modificación contractual y la aprobación del adicional** correspondiente.

4. CONCLUSIONES

Las partes ratifican su compromiso de continuar trabajando coordinadamente para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el bienestar de los estudiantes internos beneficiarios del servicio de alimentación escolar.

Por tanto, y con el fin de **preservar el equilibrio económico del contrato**, principio fundamental consagrado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario **realizar un adicional**

presupuestal que permita ajustar los valores de los ítems afectados por la variación de precios, asegurando la continuidad y la adecuada ejecución del suministro de víveres.

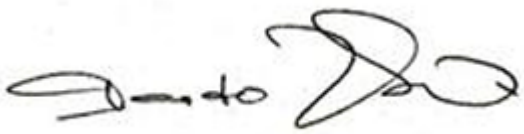
No siendo otro el motivo de la reunión, se da por finalizada a las **11:30 a.m.** del mismo día, firmando los asistentes en constancia de lo acordado.

FIRMAS:



_____

EDUARDO BENAVIDES RINCÓN
Rector – Representante Legal
I.E. Rural Agropecuaria Ciudad Villa Garzón
NIT: 901.064.198



_____

ISIDRO ANTONIO ZAMBRANO CORAL
Contratista – Autoservicio Super Barato
NIT: 18.152.908-1